



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 27 ENE 2020

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

Nº 000303

FOLIO

VISTO:

Las facultades conferidas al Departamento Ejecutivo por la ley 14.656 y la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, en todo lo vinculado con la forma de organizar el funcionamiento de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Departamento Ejecutivo realizar las designaciones, cuando se entienda que resulte necesario.

Que el Personal Superior, carece, por definición, del derecho a la estabilidad, precisamente por sus características específicas.

Que se han propuesto para ocupar los cargos de Asesor "A" en la Secretaría de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género.

Que los mismos han sido aceptados, debiendo en consecuencia dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Desígnese a partir del 1º de febrero de 2020, en el cargo de Asesor "A" _Personal Superior sin estabilidad_, dependiente de la Secretaría de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género, al sr. KIKUCHI, Sebastián Adolfo, DNI 21.963.875, (CUIL 20-21963875-3).-

ARTICULO 2º: Desígnese a partir del 1º de febrero de 2020, en el cargo de Asesor "A" _Personal Superior sin estabilidad_, dependiente de la Secretaría de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género, a la sra. GARCIA, Stella Maris, DNI 11.573.074, (CUIL 27-11573074-1).-

ARTICULO 3º: Desígnese a partir del 1º de febrero de 2020, en el cargo de Asesor "A" _Personal Superior sin estabilidad_, dependiente de la Secretaría de Asistencia a la Víctima y Políticas de Género, a la sra. COZZITORTI, María Beatriz, DNI 22.812.530, (CUIL 27-22812530-5).-

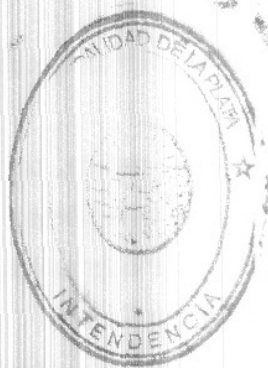
ARTICULO 4º: Desígnese a partir del 1º de febrero de 2020, en el cargo de Asesor "A" _Personal Superior sin estabilidad_, dependiente de la Secretaría de Asistencia a la Víctima

y Políticas de Género, al sr. BATTAGLIA, Roberto Domingo, DNI 29.568.275, (CUIL 20-29568275-3).-

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 6º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

~~Dr. OSCAR NECHELLI~~
~~SECRETARIO DE COORDINACION~~
~~MUNICIPALIDAD DE LA PLATA~~



Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata